Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

TERCER LLAMADO
RUBRO 246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE B"
I D Nº 394.246 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 01 de octubre de 2021

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 046/2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **ABOG. ALDEMAR FERNANDEZ** – JEFE DE SERVICIOS GENERALES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 313368
Nº de ID: 394.246
Rubro y Nombre del Llamado: **RUBRO 246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE B"**
Modalidad: Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **GRUPO SERTEC S.A.**
2. **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PY S.A.**
3. **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**
4. **ELECTROMOTOR S.A.**
5. **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**

4) **APERTURA DE SOBRES**: El día lunes 06 de setiembre de 2021, en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	MONTO	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
GRUPO SERTEC S.A.: Mesa de entrada N° 546/2021	Gs 69.109.704	80082539-0	021 674 423	sertecasc@hotmail.com
RENFE S.A.: Mesa de entrada N° 547/2021	Gs 83.966.277	80050419-4	021 674 424	renfe_sa@hotmail.com
CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.: Mesa de entrada N° 649/2021	Gs 104.256.596	80004169-0	021 612 609	cgiotis@tigo.com.py

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

❖ DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	GRUPO SERTEC S.A.	RENFE S.A.	CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	Presenta	Presenta	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales (*) **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**GRUPO SERTEC S.A.**	**RENFE S.A.**	**CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**GRUPO SERTEC S.A.**	**RENFE S.A.**	**CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Augusto Rivarola
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Abg. M. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia que la firma GRUPO SERTEC S.A. ha incurrido en un error aritmético en la sumatoria, ofertando un monto Total de Gs. 69.109.704 (Sesenta y nueve millones ciento nueve mil setecientos cuatro guaraníes), debiendo ser Gs. 69.109.705 (Sesenta y nueve millones ciento nueve mil setecientos cinco guaraníes), considerando que este error no implica la modificación de los precios unitarios, se considera la oferta para la evaluación correspondiente como calificada, las demás ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, se ha solicitado al Jefe de Servicios Generales realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales Abog. Aldemar Fernández, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis de evaluación sobre el Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Ascensores del Bloque B, con Nº I.D. 394.246 para la Circunscripción Judicial de Guairá el análisis técnico llego a la siguiente conclusión:

Se han recepcionado 3(tres) ofertas de las firmas **GRUPO SERTEC S.A., RENFE S.A. y CGI –COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** que se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas. Conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a las ofertas de las firmas presentadas en este llamado, se concluye que las mismas se ajustan sustancialmente a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** exigidas y establecidas en el del Pliego de Base y Condiciones con respecto a la provisión de los repuestos y servicios solicitados en el presente llamado.

Por tanto se recomienda al Comité de Evaluación elevar a la máxima Autoridad la propuesta de adjudicación para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Ascensores del Bloque B a la empresa **GRUPO SERTEC S.A., que presenta el precio más bajo**.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que la firma **GRUPO SERTEC S.A.** es la que oferta el precio más bajo y además presenta el certificado de producto y empleo nacional, no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, teniendo en cuenta la situación este Comité de Evaluación considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Benítez
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no es aplicado a ninguna oferta, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presentan el precio más bajo.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando el punto 30 inc. b) del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado a la firma **GRUPO SERTEC S.A.** explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud de los siguientes ítems:

- **Ítem N° 8 – Provisión y cambio de motor operador DO 2000**
- **Ítem N° 14 – Conversor estático**
- **Ítem N° 26 - Provisión y cambio de fuente operador DO 2000**
- **Ítem N° 28 - Polea de tracción**

Teniendo en cuenta, que se ha recibido el detalle solicitado de la firma **GRUPO SERTEC S.A.** para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado, la respuesta se considera suficiente, ejecutable y se encuentra justificada, por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Lic. Augusto Ferreira
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Farina Barrios
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Yolanda Romero
Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

➢ Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondientes a los socios de la firma **GRUPO SERTEC S.A.**; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

GRUPO SERTEC S.A.				
RAFAEL EDUARDO GONZALEZ THORNE	*C.I. N° 5.609.004*	Presidente - Socio	No se encuentran datos	*HABILITADO*
JUAN GUILLERMO THORNE BACHET	*C.I. N° 3.202.404*	Vice Presidente - Socio	No se encuentran datos	*HABILITADO*

➢ Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
➢ Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
➢ En conclusión este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **GRUPO SERTEC S.A.**-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
➢ *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020)*
➢ *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2019 y 2020)*
➢ *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2019 y 2020)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
➢ *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2019 y 2020).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	GRUPO SERTEC S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyentes del IRACIS y del año 2020 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 106 del año 2019 para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Lic. Vetty Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallegos
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **GRUPO SERTEC S.A.**, que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores de la Marca OTIS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2019-2020) 2 últimos años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	GRUPO SERTEC S.A.
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- *Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.*
- *Autorización del fabricante conforme al Formulario para representantes y distribuidores de los productos ofrecidos.*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Documentos	GRUPO SERTEC S.A.
1. Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	Cumple
2. Autorización del fabricante conforme al Formulario para representantes y distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos: **a. Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. **b. Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada. Para tal efecto, debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.	No Aplica

Alfonso Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fernández
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1029/2021.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE B", PAC Nº 394.246** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, por contrato abierto plurianual, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **GRUPO SERTEC S.A., con RUC Nº 80082539-0**.-

- Monto mínimo: Gs 31.000.000 (treinta y un millones de guaraníes)

- Monto máximo: Gs 62.000.000 (sesenta y dos millones de guaraníes)

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Gro.

Lic. Augusto Garcia
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gattinara
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldaman Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE B"

OFERENTE: GRUPO SERTEC S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2020	AÑO 2019	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	392.491.544	339.912.648	732.404.192	**95,94**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	5.204.888	2.428.980	7.633.868	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	5.204.888	2.428.980	7.633.868	**0,01**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	528.490.544	510.869.247	1.039.359.791	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	14.450.702	40.762.898	55.213.600	**0,07**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	400.000.000	400.000.000	800.000.000	

	GRUPO SERTEC S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	**95,94**
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	**0,01**
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	**0,07**

Lic. Dolly Jaena Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Jaena
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá